

320



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

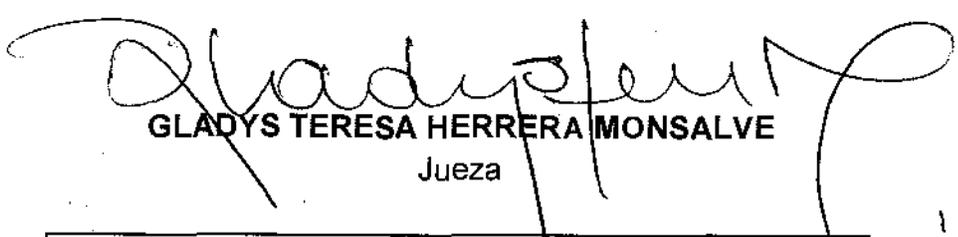
Villavicencio, doce (12) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN: 50001 33 31 002 2012 00044 00
DEMANDANTE: OLGA AURORA ALMANZA ROJAS
DEMANDADO: MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y ELECTRIFICADORA DEL META ESP
NATURALEZA: REPARACION DIRECTA

Redistribuido el presente asunto, proveniente del Juzgado Octavo Administrativo Mixto del Circuito de Villavicencio, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJMEA17-883 del 14 de julio de 2017, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, este Despacho asume su conocimiento, a fin de continuar con el trámite procesal.

En consecuencia, de la complementación del dictamen rendido por el auxiliar de la justicia HEVER JAIME GONZALEZ MATIZ, vista a folios 314 a 316 del expediente, córrase traslado a las partes por el término común de tres (3) días, durante los cuales podrán objetarlo por error grave, conforme a lo señalado en el numeral 4º del artículo 238 del C.P.C., en armonía con lo dispuesto en el literal b) del artículo 625 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza


JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO MIXTO DE VILLAVICENCIO
Por anotación en el estado N° 037 de fecha
14 SEP 2017 fue notificado el auto anterior. Fijado
a las 7:30 a.m.

ROSA ELENA VIDAL GONZALEZ
Secretaria